



10021

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°130 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:00 horas del jueves 27, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)

DECANOS

- Dr. Joel Denis Jurado Najera
- Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle
- Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales
- Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra

FACULTAD

Ciencias Económicas
Ciencias Sociales
Psicología
Ingeniería Industrial y de Sistemas

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°129 del Consejo Universitario de fecha 06.02.2025 continuada el 07.02.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

1. RECTIFICACIÓN DEL APELLIDO MATERNO EN EL DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA, OTORGADO POR LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE", SOLICITADO POR DON LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD.

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT de fecha 16.02.2025, don Luis Alberto Castillo Samanamud, solicita la rectificación de apellido materno en diploma del Título de Especialista en Cardiología N°13632, expedido el 15.03.2001. Mediante Oficio N°523-2024-OGT-SG-UNFV del 15.05.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Título de Especialidad en Cardiología se encuentra registrado en el Folio 184 del Libro 02 con registro 1534 expedido en fecha 15.03.2021, emitido por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" a favor de don Luis Alberto Castillo Samanamud. Asimismo, es pertinente señalar que el referido diploma se elaboró de acuerdo a la documentación que formaba parte del expediente remitido en su oportunidad por la Facultad. Finalmente opina por la procedencia lo solicitado, debiendo emitir el acto resolutorio que rectifique el segundo apellido en el diploma de Título de Especialista en Cardiología, el mismo que se realizará en el reverso del diploma, de acuerdo con su Documento Nacional de Identidad-DNI donde se acredita sus nombres y apellidos son: "LUIS ALBERTO CASTILLO SAMANAMUD". La señorita Rectora con Proveído N°1023-2025-R-UNFV del 17.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PRE ACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADEMICO 2019-A, DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0572-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1807-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024 que aprueba el reconocimiento de notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas del Periodo Académico 2019-A a favor del médico residente Juan Alberto Lobato Carpio de la Especialidad Nefrología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°02031-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°048-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1807-2024-SA-FMHU-UNFV deberá ser remitido al Vicerrectorado Académico, para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°298-2025-OCAJ-UNFV del



10022

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

07.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°215-2025-OCAJ-UNFV del 07.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1807-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV, por lo que procede su ratificación. Asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la comisión disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0193-2025-VRAC-UNFV del 10.02.2025, menciona que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°0916-2025-R-UNFV del 11.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PRE ACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADEMICO 2019-A, 2020-A y 2021-A DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0520-2024-SA-FMHU-UNFV del 16.11.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1515-2024-SA-FMHU-UNFV del 16.11.2024, que aprueba el reconocimiento de notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas del Periodo Académico 2019-A, 2020-A y 2021-A a favor del médico residente Dennis Heredia Mendoza de la Especialidad Neurocirugía del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0168-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.01.2025, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°027-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1515-2024-SA-FMHU-UNFV deberá ser remitido al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°326-2025-OCAJ-UNFV del 11.02.2025, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°232-2025-OCAJ-UNFV del 11.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1515-2024-SA-FMHU-UNFV, cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV, por lo que procede su ratificación. Asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la comisión disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0208-2025-VRAC-UNFV del 10.02.2025, menciona que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°0957-2025-R-UNFV del 13.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DE LOS AÑOS ACADEMICOS 2021-A Y 2022-A DE UNA (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0505-2024-SA-FMHU-UNFV del 13.11.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1422-2024-SA-FMHU-UNFV del 08.11.2024, que aprueba el reconocimiento de notas, procesamiento de pre actas del Periodo Académico 2021-A y 2022-A; a favor de la médico residente Lisseth Luz García León de la Especialidad Anestesiología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0098-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 09.01.2025, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°017-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1422-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°352-2025-OCAJ-UNFV del 13.02.2025, el



10023

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°249-2025-OCAJ-UNFV del 13.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1422-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV, por lo que procede su ratificación correspondiente. Asimismo, se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la comisión disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0225-2025-VRAC-UNFV del 14.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1004-2025-R-UNFV del 17.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2020-A DE DOS (02) MEDICOS RESIDENTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0500-2024-SA-FMHU-UNFV del 13.11.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1417-2024-SA-FMHU-UNFV del 08.11.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2020-A, a favor de Joaquín Eduardo Pariona Fajardo y Verónica Escudero Condori, médicos residentes de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°097-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 09.01.2025, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°016-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1417-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°359-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°255-2025-OCAJ-UNFV del 17.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1417-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0242-2025-VRAC-UNFV del 18.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°1050-2025-R-UNFV del 19.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2019-A DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0549-2024-SA-FMHU-UNFV del 28.11.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1691-2024-SA-FMHU-UNFV del 27.11.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2019-A, a favor de Willington Jesús Aguilar Marón, médico residente de la Especialidad de Traumatología y Ortopedia del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0209 y 374-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.01 y 03.02.2025, respectivamente, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°038-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1691-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°311-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°223-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1691-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0207-2025-VRAC-UNFV del 12.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°960-2025-R-UNFV del 13.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2022-A DE UNA (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0551-2024-SA-FMHU-UNFV del 28.11.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1693-2024-SA-FMHU-UNFV del 27.11.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2022-A, a favor de Dora Ximena Milagros Matías Bustamante, médico residente de la Especialidad de Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0204-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°035-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1693-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°191-2025-OCAJ-UNFV del 23.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°143-2025-OCAJ-UNFV del 23.01.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1693-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0138-2025-VRAC-UNFV del 28.01.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a lo dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°703-2025-R-UNFV del 30.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2021-A DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0575-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1810-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2021-A, a favor de Carlos Arturo Castillo Uculmana, médico residente de la Especialidad de Neonatología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0213-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 16.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°041-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1810-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°325-2025-OCAJ-UNFV del 11.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°231-2025-OCAJ-UNFV del 11.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1810-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-



10025

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

VRACUNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0209-2025-VRAC-UNFV del 12.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°956-2025-R-UNFV del 13.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2021-A y 2022-A DE UNA (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0578-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1813-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2021-A y 2022-A, a favor de Katia Giuliana Mallma Yactayo, médico residente de la Especialidad de Patología Clínica del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0458-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 07.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°086-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1813-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°332-2025-OCAJ-UNFV del 12.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°235-2025-OCAJ-UNFV del 12.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1810-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0213-2025-VRAC-UNFV del 12.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°961-2025-R-UNFV del 13.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2020-A DE UN (01) MEDICO RESIDENTE DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°0573-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1808-2024-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2024, que aprueba el reconocimiento de notas del Periodo Académico 2020-A, a favor de Marco Antonio Eulogio Valenzuela, médico residente de la Especialidad de Cirugía General del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°0254-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 20.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°045-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1808-2024-SA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°312-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe N°224-2025-OCAJ-UNFV del 10.02.2025, el cual concluye que, la Resolución Decanal N°1808-2024-SA-FMHU-UNFV cumple con lo establecido en la Directiva N°003-2024-VRACUNFV por lo que procede su ratificación correspondiente. Se recomienda que copia del presente expediente sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad por la demora 4 excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna.



10026

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

alguna. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°0205-2025-VRAC-UNFV del 12.02.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a los dispuesto en la mencionada directiva, aprobada con Resolución VRAC N°1194-2024-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°959-2025-R-UNFV del 13.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

11. **ENCARGAR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, A LA DRA. DORIS LUPE LUNA GARCIA, DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE DICHA FACULTAD, A PARTIR DEL 03.06.2024.**

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°261-2024-SA-FE-UNFV del 14.06.2024, la Decana de la Facultad de Educación-FE, remite la Resolución Decanal N°268-2024-D-FE-UNFV del 12.06.2024, que aprueba la licencia del Dr. Walter Hugo Alva Miguel, Docente Principal a Tiempo Completo y Director (e) del Departamento Académico de Educación por el periodo de treinta (30) días, partir 03.06.2024 hasta el 03.07.2024, asimismo, encarga la Dirección del Departamento Académico de Educación a la Dra. Doris Lupe Luna García, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 03.06.2024 (...). Mediante Informe N°694-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, es procedente ratificar la Resolución Decanal N°268-2024-SA-FE-UNFV (...). El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°920-2024-VRAC-UNFV del 26.06.2024, señala que, visto el informe técnico de la OCAA y en concordancia con el Estatuto de esta Universidad en su artículo N°157 inciso "c" y "d" declara PROCEDENTE la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°268-2024-SA-FE-UNFV (...). Mediante Oficio N°1382-2024-ORH-DIGA-UNFV del 05.12.2024 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que la solicitud de licencia con goce de haber a cuenta de periodo vacacional promovido por el recurrente don Walter Hugo Alva Miguel no cuenta con un supuesto de solicitud relacionado con la participación en las elecciones universitarias, específicamente del año 2024 de la UNFV, siendo que el artículo 40° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la UNFV señala los siguientes motivos: 1) Por matrimonio; 2) Por enfermedad grave o terminal o accidente grave del hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente; 3) Por maternidad o gravidez; y, 4) Por paternidad. Mediante Oficio N°013-2025-OCAJ-UNFV del 02.01.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°008-2025-OCAJ-UNFV del 02.01.2025, en el cual opina que, se procederá a ratificar la Resolución Decanal N°268-2024-SA-FE-UNFV en el marco de una solicitud de licencia por motivos particulares, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°0829-2025-R-UNFV del 06.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. **ENCARGAR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA SOCIAL Y DE LA CONDUCTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" AL DR. DUBER ODILON GALLARDO VALLEJO, A PARTIR DEL 27.01 al 25.02.2025.**

Mediante Resolución R. N°6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°015 y 089-2025-SA-FMHU-UNFV del 15 y 28.01.2024, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°039-2025-SA-FMHU-UNFV del 15.01.2024, que encarga al Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo Mg. Duber Odilón Gallardo Vallejo, la Dirección del Departamento Académico de Medicina Social y de la Conducta de dicha Facultad, a partir del 27.01.2025 al 25.02.2025 (30 días), mientras dure la licencia del titular Dr. Juan Daniel Altívez Morales, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo. Mediante Oficio N°082-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 23.01.2025 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, habiendo recibido la Resolución Decanal N°039-2025-SA-FMHU-UNFV. Sobre el particular, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el personal docente de la UNFV, aprobado mediante Resolución R. N°5730-2019-CU-UNFV de 01.07.201, establece que, los docentes que ocupen cargo administrativo, de acuerdo a la necesidad de servicio e interés institucional debidamente acreditado, harán



10027

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

uso de su descanso físico según programación determinada por el Decano a propuesta del Director de Departamento Académico en el caso de las Facultades y en el caso de la Administración Central de acuerdo a la programación de su jefe inmediato superior; en ambos casos la aprobación se realiza mediante el acto resolutivo rectoral y en el mismo acto se encargará al servidor que asume funciones durante su ausencia. Por lo tanto, la Resolución Decanal N°039-2025-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.01.2025 deberá ser elevada a la alta dirección para su ratificación autorizando el uso de las vacaciones, así como la encargatura correspondiente conforme lo establece el instrumento normativo antes señalado. La señorita Rectora con Proveído N°0711-2025-R-UNFV del 31.01.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. DESISTIMIENTO A SU SOLICITUD DE RENUNCIA FORMULADO POR EL DR. VÍCTOR TAQUIA VILA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.

El numeral 200.4 del artículo 200° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. Asimismo, el numeral 200.5 de la misma norma, establece que, “El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

Mediante carta de fecha de recepción 26.04.2024, el Dr. Víctor Taquia Vila, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, presenta su renuncia a su incorporación en merito a la Resolución R. N°3148-2024-CU-UNFV. Mediante Oficio N°619-2024/UNFV-FDCP-SA-ORMV del 25.10.2024, la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política-FDCP, remite la Resolución Decanal N°222-2024/PLJ-SA-FDCP-UNFV del 24.05.2024, que acepta con eficacia anticipada, a partir del 26.04.2024, la renuncia presentada por el Dr. Víctor Taquia Vila, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad (...). Mediante Carta N°001-2024-VTV de fecha 30.10.2024 el Dr. Víctor Taquia Vila, Docente Principal a Tiempo Completo de la FDCP, solicita su desistimiento de renuncia presentada mediante carta notarial de fecha 23.04.2024, numero de trámite NT.53325 (...). Mediante Oficio N°0279-2025-ORH-DIGA-UNFV del 10.02.2025 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N°158-2025-ORH-UNFV del 10.02.2025, el cual concluye que, la Oficina de Recursos Humanos no fue informado sobre la emisión de la Resolución Decanal N°222-2024/PLJ-SA-FDCP-UNFV habiéndose remitido el Oficio N°0526-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 14.05.2024 y su reiterativo mediante el Oficio N°1100-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 14.10.2024, con la finalidad de que la FDCP informe respecto del procedimiento brindado a la renuncia del recurrente don Víctor Taquia Vila. Por otro lado, se puede verificar que, don Víctor Taquia Vila, presentó su renuncia mediante Carta S/N de fecha 23.04.2024, siendo que la FDCP, en Consejo de Facultad, emite la Resolución Decanal N°222- 2024/PLJ-SA-FDCP-UNFV, la cual, no fue puesta en conocimiento de esta Oficina, ni se continuó con su respectivo procedimiento hasta, tardíamente, se emitió el Oficio N°588-2024/UNFV-FDCP-SA-ORMV del 11.10.2024 y el Oficio N°619-2024/UNFV-FDCP-SA-ORMV del 25.10.2024, ambos remitidos al Vicerrector Académico y al Rectorado de la UNFV respectivamente, por parte de la FDCP. En ese sentido, es pertinente señalar que, tal como se ha consignado el marco legal del presente informe, en el Consejo de Facultad se puede resolver respecto a la remoción de los docentes de su respectiva facultad, siendo que la citada Facultad de Derecho y Ciencias Políticas no habría procedido con remitir, en su oportunidad, la Resolución Decanal N° 222-2024/PLJ-SA-FDCP-UNFV de fecha 24.05.2024, al Rectorado para su ratificación en Consejo Universitario, lo cual se encuentra contemplado por los incisos g) y h) del artículo 143° y en los incisos b) y w) del artículo 153° del Estatuto de la UNFV. En ese mismo orden de ideas, es preciso señalar que, tal como dispone el T.U.O. de la Ley N°27444, la misma establece, en sus artículos 197° y 200° que el desistimiento, entre otros, pone fin al procedimiento administrativo, que puede presentarse en cualquier momento del procedimiento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa y que la autoridad deberá de aceptar de plano dicho desistimiento y declarar concluido el procedimiento. En ese sentido, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, se opina que la solicitud de desistimiento de renuncia presentada por el recurrente don Víctor Taquia Vila sería atendible por cuanto no se ha emitido resolución final que agote la vía administrativa. Mediante Oficio N°380-2025-OCAJ-UNFV del 19.02.2025 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°268-2025-OCAJ-UNFV del 19.02.2025, concluye que, mediante resolución rectoral se declare PROCEDENTE la solicitud de desistimiento a la renuncia presentada por el docente Víctor Taquia Vila. La señorita Rectora con Proveído N°1159-2025-R-UNFV del 25.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10028

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

14. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DOÑA MARIA INES CASTRO HURTADO, DOCENTE ORDINARIA PRINCIPAL TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, ACAECIDO 04.10.2024.

Mediante Oficio N°008-2025-DA-FO-UNFV del 22.01.2025 el Decano de la Facultad de Odontología-FO comunica el fallecimiento de la Docente María Inés Castro Hurtado el día 04.10.2024, según el acta de defunción. Mediante Oficio N°184-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 07.02.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, ha tomado conocimiento mediante acta de defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-RENIEC del fallecimiento de doña María Inés Castro Hurtado, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la FO, suceso acaecido el 04.10.2024. Asimismo, remite el Informe N°090-2025-RE-UALE-ORH-UNFV del 04.02.2025, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto. Mediante Oficio N°0148-2025-DIGA-UNFV del 12.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, remite el expediente de cese por causal de fallecimiento de doña María Inés Castro Hurtado Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la FO, acaecido el 04.10.2024. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, aplicados supletoriamente para el presente caso, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°0942-2025-R-UNFV del 12.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

15. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON LUIS ALBERTO PINTADO CÓRDOVA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 15 HORAS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, ACAECIDO 21.01.2025.

Mediante Oficio N°183-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 07.02.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, ha tomado conocimiento mediante acta de defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil-RENIEC del fallecimiento de don Luis Alberto Pintado Córdova, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Administración-FA, suceso acaecido el 21.01.2025. Asimismo, remite el Informe N°092-2025-RE-UALE-ORH-UNFV del 05.02.2025, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto. Mediante Oficio N°0149-2025-DIGA-UNFV del 12.02.2025, el Director de la Dirección General de Administración, remite el expediente de cese por causal de fallecimiento de don Luis Alberto Pintado Córdova, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la FA, acaecido el 21.01.2025. Al respecto el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, aplicados supletoriamente para el presente caso, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Por lo expuesto, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto corresponde al Consejo Universitario emitir la resolución rectoral respectiva. La señorita Rectora con Proveído N°0941-2025-R-UNFV del 12.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

16. CESE POR CAUSAL DE LIMITE DE EDAD DE DOÑA ELVA LUISA DULANTO ZAPATA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADA STA.

Mediante Oficio N°201-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 11.02.2025 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que, mediante Ley N°32199 se modifica el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante el artículo único de la misma, modifica el artículo 35° del D.L. N° 276, estableciendo lo siguiente: Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad; (...). Asimismo, a través del Oficio Múltiple N°002-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV, se solicitó a los servidores



10029

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

administrativos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 (incluida la administrada); que manifestaran su decisión voluntaria de continuar laborando hasta el 31.12.2025, conforme a lo establecido en la Ley N°32199. En respuesta a lo solicitado, la servidora administrativa Elva Luisa Dulanto Zapata ha expresado su decisión de no acogerse a lo establecido en la Ley N°32199, manifestando su desistimiento de continuar laborando hasta el 31.12.2025. Por lo tanto, cesará en sus funciones el día que cumpla 70 años de edad, el 13.02.2025, en tal sentido, se remite el presente expediente para que con su autorización se eleve al Consejo Universitario y se emita el acto resolutorio de cese por causal de límite de edad; por ser de su competencia. Mediante Oficio N°0145-2025-DIGA-UNFV del 11.02.2025 del Director de la Dirección General de Administración, remite el expediente sobre el cese de la servidora Elva Luisa Dulanto Zapata para su consideración y con su anuencia sea elevado al Consejo Universitario para ser visto y una vez aprobado se emita el acto resolutorio correspondiente de cese por la causal de cese límite de edad a partir del 13.02.2025. La Señorita Rectora con Proveído N°0922-2025-R-UNFV del 12.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON JULIO CESAR CARTY GUERRA, SERVIDOR ADMINISTRATIVO NOMBRADO STC, A PARTIR DEL 31.01.2025.

Mediante Carta de Renuncia de fecha 06.01.2025, don Julio César Carty Guerra, Servidor Administrativo nombrado (D.L. N°276), presenta su renuncia irrevocable por asuntos personales, asimismo solicita se dispense el plazo de 30 días de anticipación conforme al artículo 180° de la Ley de la Productividad y Competitividad Laboral. Mediante Oficio N°0033-2025-D-EU-VRIN-UNFV del 24.01.2025, la directora de la Editorial Universitaria remite la entrega de cargo del Servidor Administrativo Permanente Julio César Carty Guerra y la carta de renuncia irrevocable. Mediante Oficio N°0158-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 03.02.2025 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que mediante el Oficio N°0033-2025-D-EUVRIN-UNFV del 24.01.2025 se remite el acta de entrega y recepción de cargo, además por medio del Oficio N°0010-2025-D-EU-VRIN-UNFV del 06.01.2025 se tomó conocimiento que el exservidor administrativo nombrado Carty Guerra Julio Cesar, ha renunciado el 06.01.2025; el cual indica que finalizará su relación laboral con la institución el 31.01.2025. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Por lo expuesto, remite el expediente completo, así como el Informe N°035-2025-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y termino de la carrera administrativa por la causal de renuncia, conforme a lo establecido en el D. Leg. N°276 y su Reglamento. Mediante Oficio N°0132-2025-DIGA-UNFV del 05.02.2025 el Director de la Dirección General de Administración, señala que, de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario, establecidas en el artículo 59° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria y artículo 143° del Estatuto de la UNFV corresponde al Consejo Universitaria emitir la resolución rectoral respectiva. La Señorita Rectora con Proveído N°0822-2025-R-UNFV del 06.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

18. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DOÑA MAGNA LEONOR CUBA SALDAÑA, SERVIDORA ADMINISTRATIVA NOMBRADO (D.L. N°276), ACAECIDO 15.10.2024.

Mediante Oficio N°0132-2024-OA-FCFC-UNFV del 11.11.2024, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite el acta de defunción de la Servidora Administrativa Magna Leonor Cuba Saldaña, acaecida el 15.10.2024, (...). Mediante Oficio N°0191-2025-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 10.02.2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que mediante el acta defunción de fecha 16.10.2024 se tomó conocimiento que la ex servidora administrativa nombrada Cuba Saldaña Magna Leonor, ha fallecido el 15.10.2024. Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por D. Leg. N°276 y artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen que el término de la carrera administrativa se produce por: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución. Asimismo, el artículo 183° del Reglamento de la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos



10030

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que acreditan la misma. Asimismo, eleva el Informe N.º 687-2024-RE-ORH-DIGA-UNFV, a fin de continuar con el trámite de desvinculación y termino de la carrera administrativa por la causal de fallecimiento, conforme a lo establecido en el D. Leg. N.º 276 y su Reglamento. Mediante Oficio N.º 0158-2025-DIGA-UNFV del 14.02.2025 el Director General de Administración, remite el expediente sobre el cese de la servidora Magna Leonor Cuba Saldaña para que sea elevado al Consejo Universitario para ser visto y una vez aprobado se emita el acto resolutivo correspondiente de cese por la causal de fallecimiento. La Señorita Rectora con Proveído N.º 1007-2025-R-UNFV del 17.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

19. CONVENIO MARCO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación recíproca entre ESSALUD y LA UNIVERSIDAD, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N.º 509-2025-OCPL-UNFV del 16.02.2025 e Informe Legal N.º 271-2025-OCAJ-UNFV del 20.02.2025. Mediante Oficio N.º 81-2025-OCRNI-UNFV del 20.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, remite el expediente y el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre ESSALUD y la Universidad Nacional Federico Villarreal. Al respecto la OCRNI considera viable la suscripción del referido convenio, ya que cumple con los lineamientos establecidos por nuestra universidad y redundaría en beneficio de los estudiantes de la UNFV, principalmente a quienes pertenecen al área de las ciencias de la salud. La señorita Rectora con Proveído N.º 1087-2025-R-UNFV del 21.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA Y LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CON EFICACIA ANTICIPADA 06.12.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación correspondiente al pregrado para las carreras profesionales de: Enfermería, Obstetricia y Nutrición e internado para las carreras profesionales de: Medicina, Enfermería y Nutrición, mediante acciones de docencia-servicio e investigación a ser realizadas por los estudiantes de LA FACULTAD en EL HOSPITAL, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N.º 0221-2025-OCPL-UNFV del 22.01.2025 e Informe Legal N.º 158-2025-OCAJ-UNFV del 27.01.2025. Mediante Oficio N.º 041-2025-OCRNI-UNFV del 03.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el Convenio fue suscrito el 06.12.2024, por el Director del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en consideración a que cumple con los lineamientos establecidos, sus términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que consideramos viable su suscripción. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario si fuera el caso. La señorita Rectora con Proveído N.º 0779-2025-R-UNFV del 04.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CON EFICACIA ANTICIPADA 16.12.2024, cuyo objetivo es establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación correspondiente al pregrado para la carrera profesional de Tecnología Médica en las áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica y Radiología e Internado para la carrera profesional de Tecnología Médica en las áreas de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia de Lenguaje y Radiología, para las rotaciones específicas, mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas por los estudiantes de la FACULTAD en el INSTITUTO ESPECIALIZADO y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto de sus derechos.



10031

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°0428-2025-OCPL-UNFV del 10.02.2025 e Informe Legal N°248-2025-OCAJ-UNFV del 13.02.2025. Mediante Oficio N°065-2025-OCRNI-UNFV del 14.02.2025, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, el convenio fue suscrito el 16.12.2024, por la Directora del Instituto y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En ese sentido, se propone se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad. Finalmente remite el convenio para consideración y aprobación del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°1034-2025-R-UNFV del 18.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LAS FACULTADES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°257-2025-OGT-SG-UNFV del 21.02.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (232), Títulos Profesionales (76) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (27) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C.A.P.	P.INV.	T.S.P.	T. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADM. EMPRESAS	---	3	---	1	---	---	---	---
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	---	3	---	1	---	---	2	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA	8	1	---	---	1	---	---	---
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	1	---	---	---	---	---	---	---
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLOGÍA FÍSICA ESTADÍSTICA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1 ---	6 1 1 ---	---	5 ---	1 1 1 ---	---	---	---
6	CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN TRABAJO SOCIAL SOCIOLOGÍA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> ESPECIALISTA EN TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA	8 11 4 ---	3 11 3 ---	---	2 9 2 ---	1 2 1 ---	---	---	---
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA CIENCIA POLÍTICA DERECHO	3 8	---	---	---	---	---	---	---
8	EDUCACIÓN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: INGLÉS EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLÉS EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: BIOLOGÍA Y QUÍMICA EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: HISTORIA Y GEOGRAFÍA <u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y PROMOTORÍA CULTURAL DOCENCIA DEL IDIOMA INGLÉS	3 5 3 1 1 ---	---	---	---	---	---	---	---
9	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA MECATRONICA INGENIERÍA INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA	5 3 6 3	---	---	---	---	---	---	---
10	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO INGENIERÍA GEOGRÁFICA	---	4 2 1	---	3 1 1	1 1 ---	---	---	---
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE TRANSPORTES INGENIERÍA INDUSTRIAL	6 2 1 5	2 1 1 1	---	1 1 1 1	1 ---	---	---	---



10032

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN MEDICINA	108	---	---	---	---	---	---	---
		---	---	2	---	---	2	---	---
		---	---	10	---	---	10	---	---
13	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS	10	---	---	---	---	---	---	---
14	ODONTOLOGÍA ODONTOLOGÍA	---	3	---	3	---	---	---	---
15	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	6	15	---	15	---	---	---	---
16	TECNOLOGÍA MÉDICA ESPECIALIDAD: TERAPIA DE LENGUAJE ESPECIALIDAD: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA ESPECIALIDAD: TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN ESPECIALIDAD: RADIOLOGÍA	1 ---	1 3	---	1 3	---	---	---	---
		17	3	---	3	---	---	---	---
		---	2	---	2	---	---	---	---
	SUB TOTAL	232	76	27	63	11	12	2	14
	TOTAL GENERAL	335							

La señorita Rectora con Proveído N° 1112-2025-R-UNFV del 24.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. GRADOS DE MAESTRO Y DOCTOR OTORGADOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 258-2025-OGT-SG-UNFV del 28.01.2025, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (17) y Grados de Doctor (5), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado conforme los siguientes cuadros respectivamente:

GRADOS DE MAESTRO

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2018036816	ACOSTA	BARTOLO	ROGER ANGEL	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
2	2017053351	AYLLON	MORALES	GIANINA STEPHANIE	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
3	2014329838	BALLON	SOTO	KATHERYN VANESSA	MAESTRA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
4	2006320004	DIAZ	CENTENO	CALEB RICARDO	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
5	2007325991	FUENTES	GASTOLOMENDI	DAVID	MAESTRO EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA CON MENCIÓN EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA
6	2007334678	GONZALES	SALVADOR	MEYSI JAKELIN	MAESTRA EN DERECHO PENAL
7	2006320058	HORNA	MELO	CATALINA JULIETTA	MAESTRA EN GERENCIA DE PROYECTOS EMPRESARIALES
8	2012327892	HUAITA	CALDAS	DELIA BEATRIZ	MAESTRA EN AUDITORÍA INTEGRAL
9	2014328841	MATOS	GUERRERO	WALTER MARTIN	MAESTRO EN DERECHO PENAL
10	2015327758	MONTOYA	MELENDEZ	JOSE HUMBERTO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
11	2018032944	NAVARRO	CCUNO	JUAN CARLOS	MAESTRO EN DERECHO PENAL
12	2015331995	PERALTA	LAZO	SOLANGE MIRLAN	MAESTRA EN DERECHO PENAL
13	2004332523	SAAVEDRA	MACEDA	ZOILA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA SOCIAL
14	2012323155	SILVA	MENDOZA	MILKA JACQUELINE	MAESTRO EN DERECHO PENAL
15	2004319377	TORRES	TANTAVILCA	LUISA LITA	MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
16	2014321559	TRUJILLO	SILVESTRE	JOSE LUIS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN
17	2007341201	VILLENA	CARPIO	RICHARD ADHEMAR	MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA

GRADOS DE DOCTOR

N°	CODIGO	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION DE GRADO O TÍTULO
1	2019317596	CASTRO	Y CESPEDES	ENRIQUE	DOCTOR EN DERECHO
2	2009310392	LOZANO	ALVAREZ	ROSARIO PATRICIA	DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN
3	2010313919	QUISPEALAYA	CLEMENTE	ESTRELLA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
4	2020001186	SALAS	DELGADO	GEOFFREY WIGBERTO	DOCTOR EN INGENIERÍA CIVIL
5	1999136402	SANCHEZ	ROJAS	VERONICA DALILA	DOCTORA EN SALUD PÚBLICA

La señorita Rectora con Proveído N° 1113-2025-R-UNFV del 24.02.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N° 981-2025-R-UNFV del 14.02.2025 remite a la Secretaría General los expedientes para que se emita las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto:

• RESOLUCIÓN R. N° 4676-2025-UNFV del 14.02.2025

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES 2024 - 2025, que consta de setenta y seis (76) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias y finales, documento contenido en veintinueve (29) folios que debidamente sellados y rubricados por el secretario general de la Universidad, forma parte de la presente resolución.



10033

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación del apellido materno en el diploma de Título de Especialista en Cardiología, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", solicitado por don Luis Alberto Castillo Samanamud. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Rectificar el primer apellido de Luis Alberto Castillo Samanamud, en el Diploma de Título de Especialista en Cardiología, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue expedido con fecha 15.03.2021, registrado en el Folio 184, del Libro 02, con el Registro N°1534, otorgado por esta Casa de Estudios Superiores.

2. La señorita Rectora solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario informa que, se emitió la Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en mérito a lo establecido en dicha directiva, corresponde al Consejo Universitario la aprobación del reconocimiento de notas y el reprocesamiento de preactas y actas definitivas. La señorita Rectora señala que, el Vicerrectorado Académico emitió esta directiva, para el reconocimiento de notas de los años 2019-A, 2020-A, 2021-A, 2022-A y 2023-A, la responsabilidad recae directamente en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", que no tramitó a tiempo las actas de los médicos residentes. Solicita la palabra el **Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra** para manifestar que, la resolución VRAC es una directiva que prácticamente tiene nombre propio para una Facultad, en un futuro no se podría aprobar algo similar para todas las Facultades. La señorita Rectora manifiesta que no todas las Facultades tiene segunda especialidad, en este caso es para los médicos residentes. Solicita la palabra el **Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle**, para manifestar que, el problema es la regularización. Solicita la palabra el **Secretario General** para manifiesta que el punto esta referido al Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, porque no había marco legal para el tema de reconocimiento de notas y procesamiento de actas, en el caso de pregrado si hay norma. Solicita la palabra el **Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales** para recomendar que se tenga cuidado en la normatividad, porque no puede haber normas con nombre propio. La señorita Rectora reitera que solo es para Programa de Segunda Especialidad de la FMHU, lo que están manifestando es sobre el ciclo de regularización o nivelación, eso es pregrado. Solicita la palabra el **Secretario General** para precisar que esta directiva solo tiene vigencia hasta diciembre 2024. La señorita Rectora manifiesta que, el proyecto de Reglamento para las Segundas Especialidades, el Vicerrectorado Académico-VRAC lo ha enviado a las Facultades y están esperando las recomendaciones. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de pre actas y actas definitivas del Año Académico 2019-A, de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2019-A, a favor de un (01) médico residente del programa de segunda especialidad de residentado médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

3. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de pre actas y actas definitivas del Año Académico 2019-A, 2020-A y 2021-A de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2019-A, 2020-A y 2021-A, a favor de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".



10034

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas de los Años Académicos 2021-A y 2022-A, de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de los años académicos 2021-A y 2022-A, a favor de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2020-A, de dos (02) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2020-A de dos (02) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2019-A, de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2019-A, a favor de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2022-A, de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2022-A, a favor de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2021-A de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2021-A de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2021-A y 2022-A, de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2021-A y 2022-A, a favor de una (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de actas del Año Académico 2020-A, de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo



10035

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva del Año Académico 2020-A, a favor de un (01) médico residente del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para encargar la Dirección del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación, a la Dra. Doris Lupe Luna García, Docente Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 03.06.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 11: Encargar la dirección del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación, a la Dra. Doris Lupe Luna García, docente principal a tiempo completo de dicha facultad, a partir del 03.06.2024.**

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para encargar el Departamento Académico de Medicina Social y de la Conducta de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" al Dr. Duber Odilon Gallardo Vallejo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de dicha Facultad, a partir del 27.01 al 25.02.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 12: Encargar el Departamento Académico de Medicina Social y de la Conducta de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" al Dr. Duber Odilon Gallardo Vallejo, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo a partir del 27.01 al 25.02.2025.**

13. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra** para preguntar si es necesario que este trámite administrativo sea aprobado por el Consejo Universitario. Solicita la palabra el **Secretario General** que conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley N°30220-Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de esta Universidad. La señorita **Rectora** señala que han enviado a través del correo institucional todo el expediente. No habiendo mas intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de desistimiento formulada por el Dr. Víctor Taquia Vila, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 13: Aceptar el desistimiento a su solicitud de fecha 26.04.2024, sobre renuncia formulada por el Dr. Víctor Taquia Vila, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; reincorporándolo a sus labores docentes.**

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de doña María Inés Castro Hurtado, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología, acaecido 04.10.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 14: Cesar por causal de fallecimiento a doña María Inés Castro Hurtado, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Odontología, acaecido 04.10.2024.**

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Luis Alberto Pintado Córdova, Docente Ordinario Auxiliar Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Administración, acaecido 21.01.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 15: Cesar por causal de fallecimiento a don Luis Alberto Pintado Córdova, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Administración, acaecido 21.01.2025.**

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el cese por causal de límite de edad de doña Elva Luisa Dulanto Zapata, servidora administrativa nombrada STA. No habiendo



10036

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Cesar por límite de edad a doña Elva Luisa Dulanto Zapata, servidora administrativa nombrada STA.

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Julio Cesar Carty Guerra, Servidor Administrativo Nombrado STC, a partir del 31.01.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 17: Cesar por causal de renuncia a don Julio Cesar Carty Guerra, servidor administrativo nombrado STC, a partir del 31.01.2025.**

18. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento doña Magna Leonor Cuba Saldaña, Servidora Administrativa Nombrado STC, acaecido 15.10.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 18: Cesar por causal de fallecimiento a doña Magna Leonor Cuba Saldaña, servidora administrativa nombrado STC, acaecido 15.10.2024.**

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud-Essalud y la Universidad Nacional Federico Villarreal. NO habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 19: Aprobar la suscripción del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud-Essalud y la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

20. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital José Agurto Tello de Chosica y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal con eficacia anticipada 06.12.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 20: Aprobar con eficacia anticipada al 06.12.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital José Agurto Tello de Chosica y la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

21. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con eficacia anticipada 16.12.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 21: Aprobar con eficacia anticipada al 16.12.2024 la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.**

22. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales** para señalar que, le gustaría pedir que se simplifique los trámites de grados y títulos; egresada de su Facultad realizó la sustentación para su título profesional en setiembre y hasta la fecha no emiten el diploma; la Biblioteca Central es un cuello de botella terrible. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los grados académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:
- ACUERDO 22: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (232), Títulos Profesionales (76) y Títulos de Segunda Especialidad (27) aprobados por la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando**



10037

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°257-2025-OGT-SG-UNFV del 21.02.2025.

23. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Maestro y Doctor otorgados por la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Conferir los Grados Académicos de Maestro (17) y Doctor (5) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°258-2025-OGT-SG-UNFV del 21.02.2025.

24. La señorita **Rectora** señala que, hubo una situación especial, vencido el periodo de los anteriores miembros del Consejo Universitario, la norma permitía sesionar mínimo con tres, pero lamentablemente solo quedaron quien habla y el Vicerrector de Investigación, entonces necesitaban que el Comité Electoral Universitario-CEU convoque a elecciones para elegir a los representantes de los Decanos ante el Consejo Universitario y para eso se necesitaba que el Reglamento General de Elecciones 2024-2025 sea aprobado, ante esta situación y en merito a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto, se emitió la Resolución R. N°4676-2025-UNFV del 14.02.2025, para que el CEU haga la elección correspondiente; generalmente no dispone la emisión de este tipo de resoluciones, salvo que sea muy imprescindible o urgente. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°4676-2025-UNFV del 14.02.2025, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Ratificar la Resolución R. N°4676-2025-UNFV del 14.02.2025

No habiendo otros puntos que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 15:30 horas del mismo día, mes y año.

Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)

Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General